



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 018, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 163000-14 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LEONARDO ADRIÁN POBLETE LORCA. -

ALGARROBO, 08 FEB 2022

DECRETO: N° 0337

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 01 de febrero del 2022, por don(a) Leonardo Adrián Poblete Lorca, para la realización de convenio de pago N° 018.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152319 de fecha 01.02.2022.-

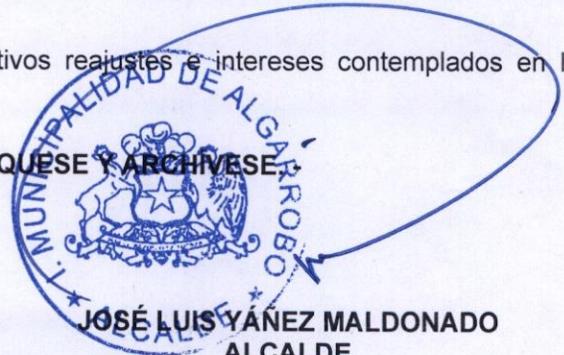
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 163000-14 Don (a) **Leonardo Adrián Poblete Lorca**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 01.02.2022, la suma de \$ 1.623.669.- (un millón seiscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y nueve pesos) correspondiente al periodo 2007 (3era. y 4ta. Cuota) – 2011 y 2012 (2da. – 3era. y 4ta cuota) años 2013 – 2014 - 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 324.734.- (trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 108.245.- (ciento ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos) y la cuota 12 de \$ 108.240.- (ciento ocho mil doscientos cuarenta pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
➤ Aseo Domiciliario (1)
➤ Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:	08 FEB 2022
FECHA SALIDA:	09 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°	

